

Honorarios Pautas De Regulacion Arts 6 7 9 19 37 Y 40 De La Ley 21 839 Modificada Por La Ley 24 432

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación. Arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 40 de la ley

21.839 modificada por la ley 24.432
intervinientes en la causa.

En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios de los profesionales
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2017. Y VISTOS: En mérito a la importancia,

calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por el profesional beneficiario de la regulación apelada, habiéndose
considerado las pautas porcentuales que habitualmente utiliza el Tribunal para casos como el de autos, y considerando que solo se ha
cumplido uno de las dos etapas que contempla el art. 40 L.A., se reducen a setenta y ocho mil quinientos pesos (\$ 78.500) los
estipendios del letrado apoderado de la actora, Dr. J. E. G. L., regulados a fs. 590 (arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 40 de la ley 21.839
modificada por la ley 24.432).

Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación
ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho,
devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN).

JULIA VILLANUEVA EDUARDO R. MACHIN RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA
028228E